

# CIRCULAR INFORMATIVA No. 061

CIR\_BNR\_061.10

México D.F. a 28 de Mayo de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

## **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**

- **ACUERDO por el que se establece la contraseña de calidad zoosanitaria para los usuarios confiables en la importación.**

### **Antecedentes;**

Derivado de los acuerdos comerciales que nuestro país ha firmado desde 1994, las importaciones comerciales se han incrementado sustancialmente, solo la importación de carne y productos cárnicos representan el 40% de las operaciones comerciales de esta Secretaría, por lo que es de gran impacto realizar mejoras en el servicio de inspección fitozoosanitaria, A través del Acuerdo, se establecerá un sistema que permitirá un flujo comercial más expedito. Los usuarios podrán participar de forma voluntaria, siempre y cuando cuenten con la certificación Tipo Inspección Federal y que sus embarques de importación sean destinados a estos para su proceso, por lo que la Secretaría, les otorgará la contraseña de calidad zoosanitaria respaldada por el reconocimiento de una calidad higiénico-sanitaria que brinde los establecimientos TIF, Con dicho esquema los importadores obtendrán beneficios, ya que se seleccionará aleatoriamente los embarques que serán inspeccionados y verificados, con lo que se reducirán los tiempos de inspección, contribuyendo a que sea ágil y expedito la liberación de los embarques de importación con destino a un establecimiento Tipo Inspección Federal, lo que elevará el nivel de competitividad, derivada de un proceso de importación mucho más expedito, generando confianza a la autoridad sanitaria, prestigio y seguridad sanitaria para el Usuario Confiable y sus clientes, así como confianza en los sistemas de certificación del país de origen y de los establecimientos extranjeros autorizados

### **Contenido;**

En el presente Acuerdo se establece la contraseña de calidad zoosanitaria para los usuarios confiables en la importación "*Ucon*", para los procesos de importación de carne, canales, vísceras y despojos que los usuarios de manera voluntaria, serán sujetos para obtener la contraseña de calidad zoosanitaria aquellos importadores que destinen sus embarques de importación a un establecimiento Tipo Inspección Federal, que acrediten de acuerdo a los requisitos y especificaciones establecidos en la normativa aplicable y en el presente Acuerdo.

Los particulares que deseen obtener la contraseña "*Ucon*" deberán tener disponible:

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 061

CIR\_BNR\_061.10

- a) Nombre, denominación o razón social del Importador, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.
- b) Nombre del agente aduanal o apoderado aduanal autorizado para promover sus operaciones de comercio exterior.
- c) Listado de los establecimientos Tipo Inspección Federal de destino, que incluya nombre, número, domicilio, nombre del Médico Veterinario Oficial y/o Tercero Especialista Autorizado que realizará la verificación de la NOM-030-ZOO-1995 "Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria", clave de autorización o número de la constancia otorgada o número de gafete o credencial oficial en su caso.

Los establecimientos Tipo Inspección Federal deberán contar con:

- I. Equipo necesario para realizar la verificación y toma de muestra de los embarques de importación.
- II. Contar con un Centro de Certificación Zoosanitario, coordinado por un Organismo de Certificación Aprobado, el cual deberá suscribir un acuerdo con el SENASICA, para conjuntar acciones en la implementación del Proyecto de "Rastreabilidad-Trazabilidad de productos agropecuarios".

Se otorgará dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al día en que el importador haya entregado la información completa, la contraseña *Ucon*, las claves de los establecimientos Tipo Inspección Federal, Médico Veterinario Oficial y/o Tercero Especialista Autorizado, con la que se validará el Certificado Zoosanitario para Importación, así como, el equipo para realizar el cierre del dispositivo de radio frecuencia.

El otorgamiento de la contraseña tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse de manera automática por un plazo igual

**Entrada en vigor;** El día 31 de Mayo de 2010

Se adjunta publicación para su consulta

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)  
[emigdio.lugo@claa.org.mx](mailto:emigdio.lugo@claa.org.mx)